
RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023

Por la que se declara la urgencia en la tramitación del procedimiento de contratación del servicio de labores auxiliares para la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias

Expte.: CCPA 3/2023

RESOLUCIÓN

En relación al expediente anticipado de gasto para la contratación que se tramita mediante procedimiento abierto del servicio de labores auxiliares de servicios para la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, resultan los siguientes antecedentes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo Consultivo del Principado de Asturias no dispone de personal propio que tenga atribuidas funciones tales como la apertura y cierre del edificio en que tiene su sede, el control del sistema de alarma, la recepción y control de visitas y mercancías, la información y orientación al público, la atención a las incidencias, averías o carencias de los elementos comunes de las instalaciones, o el transporte de pequeña paquetería, documentación y correo, entre otras, por lo que, ante la ineludible necesidad de obtener dichas prestaciones auxiliares de la función consultiva, viene recurriendo a empresas externas para la prestación del servicio.

Segundo.- El contrato actualmente en vigor finaliza el último día del año en curso y no es susceptible de prórroga, por lo que se ha iniciado la tramitación de un procedimiento abierto que debe finalizar mediante adjudicación antes del 1 de enero de 2024 al objeto de que la prestación del servicio, que es esencial, no se vea interrumpida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Presidenta del Consejo Consultivo del Principado de Asturias es el órgano de contratación de la institución, a quien corresponde “autorizar y contratar obras, suministros, servicios y demás prestaciones necesarias para su funcionamiento, al amparo de lo señalado en los artículos 5.4 letra f) de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, y 10.3 letra f) del Decreto 75/2005, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Segundo.- El artículo 119.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), indica que “podrán ser objeto de tramitación urgente los

expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada”.

Concurre en este caso una razón objetiva de interés público que justifica la necesidad de acelerar los trámites para la adjudicación del contrato, como es la de evitar incurrir en una situación de contratación irregular que podría llegar a darse en caso de no tener adjudicada la prestación del servicio -del que no se puede prescindir- el primer día de 2024. No se estima que la declaración de urgencia, con la consiguiente reducción del plazo de presentación de proposiciones, implique restricciones al principio de concurrencia, pues la preparación de la proposición no requiere grandes desarrollos por parte de los licitadores atendida la naturaleza de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Acordar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del servicio de labores auxiliares para la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, de conformidad con lo señalado en el artículo 119 de la LCSP.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el perfil de contratante del Consejo Consultivo del Principado de Asturias y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Begoña Sesma Sánchez.